

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA.
Palmira- Valle del Cauca, 08 de febrero de 2024. A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias informando que no se subsanó la demanda.

JOHN SEBASTIAN MEJIA TRIVIÑO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INTERLOCUTORIO No. 177
Palmira-Valle del Cauca, 08 de febrero de 2024

PROCESO:	PERMISO SALIDA DEL PAÍS
DEMANDANTE:	DIANA MARCELA RODRÍGUEZ VÁSQUEZ
DEMANDADO:	FABIÁN ANDRÉS ANGULO BOLAÑOS
RADICACIÓN:	765203184001-2024-00016-00

CONSIDERACIONES:

Como quiera que la parte actora, no subsanó los defectos que adolecía la presente demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., se rechazará la misma, ordenándose el archivo definitivo de las diligencias, a lo que se procederá en la parte resolutive de este proveído.

Por lo que el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)**,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS, propuesta a través de Apoderado Judicial de la señora DIANA MARCELA RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, en contra del señor FABIÁN ANDRÉS ANGULO BOLAÑOS.

SEGUNDO: EJECUTORIADO este proveído, vayan las presentes diligencias al archivo definitivo, previa anotación en el libro radicador digital del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 013 de hoy 09 de febrero de 2024 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)
JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4e143a5730ded8f3dfce45e60e49f30716042f13d29b60c796db7913e7d9d9e**

Documento generado en 08/02/2024 06:55:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>